



Chihuahua, Chihuahua, 08 de Junio de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS
20 DE NOVIEMBRE 110 ALTAVISTA
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/150 de fecha 19 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2, Guachochi, D-08-027-AJO-005/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 327.793 Metros cúbicos v.t.a.	32	1	32	17244373	17244404
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2, Guachochi, D-08-027-AJO-005/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 65.199 Metros cúbicos rollo	6	1	6	17244405	17244410
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2, Guachochi, D-08-027-AJO-005/16, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 65.753 Metros cúbicos rollo	6	1	6	17244411	17244416

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/RACQ

